



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 96, fecha: viernes, 22 de Mayo de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO

APROBACIÓN DE PLAN DE DESPLIEGUE DE UNA RED DE ACCESO DE NUEVA GENERACIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA

1063

Habiéndose aprobado el plan de despliegue e instalación de red de acceso de nueva generación fibra óptica en el municipio de Monasterio por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de Mayo de 2020, se publica la misma para su general conocimiento.

RESOLUCION DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del Interesado	31/03/2020	
Informe de Secretaría	03/04/2020	
Resolución de Alcaldía	07/04/2020	
Informe de los Servicios Técnicos	14/04/2020	
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia	28/04/2020	
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	14/05/2020	



Informe de los Servicios Técnic	os sobre las Alegaciones	No existen alegaciones	
Informe- Propuesta de Secretar	ría	18/05/2020	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Plan de Despliegue de un red de comunicaciones de acceso de nueva generación mediante fibra óptica, para este municipio presentado por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	A82018474

La instalación de cada uno de los tramos de la red prevista en dicho Plan de despliegue que suponga la ocupación de terrenos de dominio público, requerirá la obtención previa de licencia municipal. El resto de instalaciones está sujeta al régimen de declaración responsable.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dª María Victoria Delgado Gómez, en Monasterio, a Diecinueve de Mayo de dos mil veinte; de lo que, como Secretario, doy fe.Ante mí, El Secretario, La Alcaldesa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Monasterio, a 20 de Mayo de 2020. La Alcaldesa, Fdo.: María Victoria Delgado Gómez